



**AVISO**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION INTEGRAL DE ENTIDADES LIQUIDADAS DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**EMPLAZA**

A la Señora ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°20.610.375, en su calidad de Curadora Principal de la Señora LAURA BARRETO SUAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°36.308.549, a fin de que se comuniquen con este Ministerio dentro del término de fijación del presente aviso, con el objeto de que se notifique del contenido de la Resolución N°000149 del 25 de marzo de 2020, proferida por la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual en su parte resolutive dispuso:

*ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer sustitución pensional en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%), con ocasión del fallecimiento del Señor ALFONSO BARRETO RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No.265.100, a favor de la Señora LAURA BARRETO SUÁREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.36.308.549, en calidad de hija inválida, representada legalmente por su Curadora Principal la Señora ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.610.375 y/o su Curadora suplente la Señora MARIA ILVA BARRETO SUAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.309.033, prestación que se reconocerá a partir del 03 de enero de 2019, con efectos fiscales desde el 01 de enero de 2019, en cuantía inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$391.890) y para el año 2020 por valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$406.782), con los incrementos anuales según el índice de Precios al Consumidor establecido por el Gobierno Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

*PARÁGRAFO: De las sumas aquí reconocidas se realizarán los descuentos en salud de forma retroactiva.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el pago correspondiente al ajuste en salud en un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%), a favor de la Señora LAURA BARRETO SUÁREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.36.308.509, el cual para el año 2019 asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.563) y para el año 2020 por valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$29.817)*

*ARTÍCULO TERCERO: Continuar reconociendo como mesada adicional de junio el mayor valor, el cual para el año 2020, asciende a la suma de OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$813.565), el cual será pagado en el mismo porcentaje de la mesada ordinaria reconocida a la Señora LAURA BARRETO SUÁREZ, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.*

*ARTÍCULO CUARTO: Deducir el 12% del valor de la pensión mensual como aporte al sistema general de seguridad social en salud, el cual se destinará a la entidad promotora de salud que oportunamente elija la beneficiaria, y que se continuará compensando según lo dispuesto por los artículos 143 de la Ley 100 de 1993 y 42 del Decreto 694 de 1994.*

*ARTÍCULO QUINTO: En los casos en que la beneficiaria reconocida no cobre personalmente el valor de la pensión mensual, deberá autorizar por escrito a la persona que deba recibirla en su representación, indicando nombre, apellido, vecindad y documento de identidad.*

*ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.*

*ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

**MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**

Secretaria General



El campo  
es de todos

Minagricultura

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente aviso se fija hoy 14 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m. junto con la resolución en la página de internet del Ministerio de Agricultura, link <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/NormativaNotificaciones.aspx>

  
CONSUELO INES NUÑEZ PINZON  
Coordinadora Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente aviso hoy 21 de agosto de 2020, a las 5:00 p.m.

CONSUELO INES NUÑEZ PINZON  
Coordinadora Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas  
Elaboro: rarango